



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 19 JUN 2020

Ref. 063-2016-01066

Previo a resolver la liquidación del crédito y la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone:

Primero: Por la Oficina de Ejecución ofíciase al Banco Agrario de Colombia –Unidad de Depósitos Judiciales- a efectos de que informe **en el término de 24 horas**, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, la fecha en que se constituyeron, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Una vez se obtenga respuesta al requerimiento anterior, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

Cúmplase (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ